

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



AVISO170-03-05-01-0005-2014
24 Septiembre 14 de 2014

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica a los señores **JUAN GUILLERMO MOTOYA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.488.315 y **JORGE SEPÚLVEDA FLÓREZ**, la **Resolución No. 200-03-20-04-0385-2014**, por la cual se decide una investigación sancionatoria se adoptan otras disposiciones.

RESUELVE:

"PRIMERO. Declarar responsable a los señores JUAN GUILLERMO MOTOYA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 15.488.315 y al señor JORGE SEPÚLVEDA FLÓREZ de los cargos formulados mediante Auto TRD 200-03-50-04-0266-2013 del 16/10/2013, expedido por la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA.

SEGUNDO. Sancionar a los señores JUAN GUILLERMO MOTOYA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 15.488.315 y al señor JORGE SEPÚLVEDA FLÓREZ, con Decomiso Definitivo de 6.2 metros cúbicos de madera Encenillo (*Weinmannia sp*), por infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 223 del decreto 2811 de 1974; artículos 74 y 80 del decreto 1791 de 1996

TERCERO. . Levantar el cargo de secuestre depositario a la señora LENCY MARIN GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.917.390 de Bello Antioquia, teléfono de la secuestre depositaria 3103900562.

PARÁGRAFO. Requerir a la señora LENCY MARIN GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.917.390 de Bello Antioquia, para que presente informe detallado sobre el materia entregado a ella como secuestre depositaria, en virtud de las obligaciones que como tenedor y secuestre le corresponde.

CUARTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

QUINTO. Contra la presente resolución procede ante el Director General de la Corporación, recurso de reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o des fijación del edicto según sea el caso.

Aviso No.170-03-05-01-0003-2014
10 de febrero de 2014

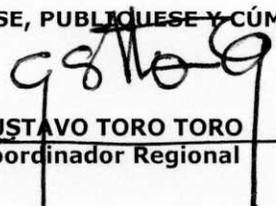
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la Sede Regional de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO TORO TORO
Coordinador Regional

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyecto D.I.S.G
Revisado por Gustavo Toro Toro
Exp. Rdo. 170-165-128-0017-2013